

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Excmo. Diputación Provincial de Santander			
Anunciando el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada con fecha 4 de septiembre de 1952	1015	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander.....	1019
ANUNCIOS OFICIALES			
Dirección General de Trabajo	1016	Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa.....	1019
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Ayuntamiento de Selaya.....	1019	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Magistratura de Trabajo de Santander.....	1019	Providencias judiciales	1020
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Pesaguero, Laredo, Los Corrales de Buelna, Miera y Junta vecinal de Adal.....	1020

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Excelentísima Diputación provincial de Santander, con fecha 4 de septiembre de 1952, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, a la que asistieron la mayoría de los señores diputados que la constituyen.

Abierta la sesión por el señor presidente, se lee y es aprobada el acta de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Ratificar los decretos dados por la Presidencia en

el mes de agosto último, entre los que figuran el de fecha 27 de dicho mes, por el que se dispone el abono a don Jesús Otero de la cantidad de 12.500 pesetas a cuenta y como pago de su factura por trabajos hechos por el citado señor en el hermoejamento del paraje de nacimiento del Ebro, y el de fecha 20 del expresado mes de agosto, concediendo al jefe provincial del S. E. M. una subvención para los gastos de la excursión de los maestros del Albergue a Renedo de Piélagos, Torrelavega y Santillana del Mar.

Visto el escrito del señor director del Hogar Provincial Cántabro, dando cuenta a esta Corporación de la no presentación del maestro del taller de Electricidad y Radio, don José García de Cos al expirar la licencia de tres meses que venía disfrutando, la Exce-

lentísima Diputación, considerando que el referido funcionario no ha justificado, a pesar del tiempo transcurrido, las causas que le impedían presentarse nuevamente a su servicio, estima que el señor García de Cos renuncia a su destino de maestro del taller de Electricidad y Radio, del Hogar Provincial Cántabro, con las derivaciones administrativas consiguientes.

Quedar enterados del informe emitido por el Negociado de Personal y Seguros Sociales, sobre la constitución del Plus de Cargas Familiares en favor del personal de la Escuela Particular de Náutica de Santander.

Conceder al maestro educador del Hogar Provincial Cántabro, don Juan Antonio Echevarría Ubierna, de conformidad con su solicitud, la excedencia voluntaria por un período superior a un año e inferior a diez.

Disponer que, de conformidad con lo acordado en 7 de junio del corriente año, se abone a don Eduardo Cayón García, conductor mecánico de esta Corporación, el importe de los medicamentos adquiridos durante la enfermedad que el citado funcionario ha padecido.

Conceder a las Clases Pasivas de esta Exma. Diputación, media paga extraordinaria con ocasión de las fiestas de Exaltación del Trabajo del año actual.

Aprobar las cuentas de caudales presentadas por el señor depositario de esta Corporación, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente.

Aprobar, asimismo, la certificación de obra ejecutada por el contratista en el Dispensario de Higiene y vivienda para el médico en Santiurde de Reinosa.

Aprobar los proyectos de construcción de escuelas y viviendas en los pueblos de Mogro, Cuchía, Gornazo, Cudón y Miengo, pertenecientes todos al Ayuntamiento de Miengo.

Dejar sobre la mesa la publicación de un reportaje turístico en la revista hispano-americana que se publica en Barcelona, titulada "Cumbre".

Conceder, a propuesta de la Sección de Arquitectura de esta Diputación, una gratificación al obrero Bernardo Herrera García, por los servicios prestados en calidad de inspector de las obras en la Granja del Hogar Provincial.

Facultar a la Presidencia de la Corporación para que realice las gestiones necesarias en relación con la construcción del puente denominado de Las Trechas, cuya urgente necesidad se reconoce por la Sección técnica de esta Diputación.

Aprobar el presupuesto redactado por la Sección de Vías y Obras de esta Diputación para la reparación de los caminos de acceso al Jardín de la Infancia y Casa de Maternidad.

Aprobar el informe de la misma Sección sobre la realización de estudios previos referentes al trazado de la autopista entre Santander y Torrelavega.

Aprobar, igualmente, la propuesta de reparación del camino vecinal de Castillo Pedroso a Quintana.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras para la reparación del camino vecinal de Arroyo a Bustidoño.

Aprobar la propuesta de reparación del camino vecinal de Hoz de Anero a Suesa, que formula la Sección de Vías y Obras y el presupuesto redactado por la misma para la ejecución de las obras.

Aprobar la reparación urgente del camino vecinal de Suesa a Somo y Laredo.

Aprobar la reparación total del camino vecinal de Villacarriedo a Abionzo.

Aprobar, asimismo, el proyecto de reparación de la carretera provincial de Herrera de Ibio a Villanueva de la Peña.

Conceder una subvención a la Junta de Fomento Pecuario para gastos de la misma.

Conceder a don Emilio Guinea la cantidad de 5.000 pesetas por sus trabajos de Fitosociología, realizados en esta provincia.

Conceder a la Tesorería de FET y de las JONS una subvención para contribuir al pago de los conciertos de la Orquesta Nacional, celebrados en la Plaza de Velarde.

Conceder al secretario general de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, don Ignacio Aguilera, la cantidad de 12.000 pesetas, como subvención para los gastos de la I Reunión de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, celebrada en esta ciudad.

Dada cuenta por el señor presidente de la conveniencia de ceder al Ministerio de Educación Nacional el edificio donde está instalada la Escuela Normal con los terrenos propiedad de la Diputación, la Corporación acuerda autorizar a la Presidencia para estudiar el asunto y resolver.

Se acuerda, asimismo, aprobar en principio la propuesta del señor presidente sobre construcción de un edificio para la instalación de un centro de inseminación artificial.

Se da cuenta de varios oficios de distintos Ayuntamientos de la provincia, en relación con las nuevas tablas de amillaramiento formuladas por la Inspección del Servicio, y el señor presidente expone la situación de este asunto y cuantas gestiones han sido realizadas, prestando la Corporación su aprobación a la labor de la Presidencia y del Servicio.

Conceder a la Sociedad Hípica de Santander una subvención para ayuda de los gastos ocasionados en la celebración del Concurso Hípico Nacional, que tuvo lugar en esta ciudad en el pasado mes de agosto.

El secretario, Luis Herrera de Pedro.—Visto bueno, el presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Normas complementarias de la Reglamentación siderometalúrgica, aplicables a los trabajos de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y electrificación de ferrocarriles y trolebuses, aprobadas por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo el 23 de marzo de 1948 y vigentes en la propia fecha:

1.^a EXTENSION.—Las presentes normas serán de aplicación a los trabajos de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y electrificación de ferrocarriles y trolebuses, rigiendo, en cuanto no se regule en ella, la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica de 27 de julio de 1946.

No serán aplicables estas normas cuando los trabajos a que las mismas se refieren sean llevados a cabo por las propias empresas eléctricas o ferroviarias o

de trolebuses con personal afectado por sus correspondientes Reglamentaciones.

2.^a **AMBITO PERSONAL.**—Estas normas, de aplicación al personal fijo, complementario y eventual, contratado por las empresas afectadas por las mismas entrarán en vigor el día de su fecha, y no tendrán plazo prefijado de validez.

3.^a **CLASIFICACION DEL PERSONAL.**—Atendidas las modalidades y duración de sus contratos de trabajo con las Empresas, se considerará clasificado el personal en las clases de fijo, complementario y eventual.

PERSONAL FIJO.—Es el que constituye la plantilla de la Empresa, contratado por ésta por tiempo indefinido y para trabajar indistintamente en cualquiera de las obras que la misma ejecute.

PERSONAL COMPLEMENTARIO.—Es el contratado para trabajar en la ejecución de una obra determinada de las que la empresa realice, con obligación de prestar servicios a la misma dentro o fuera del límite territorial de la oficina local de colocación en la que se halle inscrito.

El personal complementario, con más de seis meses de servicio ininterrumpido en la empresa, tendrá derecho dentro de los cuerpos preferentes establecidos para la colocación de ex combatientes y asimilados por las disposiciones vigentes, a ocupar las vacantes que dentro de la categoría se produzcan en la plantilla fija de la misma. La empresa podrá elegir libremente, en igualdad de circunstancias, al que haya de cubrir la vacante a proveer, ateniéndose a lo anteriormente establecido.

PERSONAL EVENTUAL.—Es el contrato exclusivamente para realizar trabajos en una obra determinada, desarrollando su actividad dentro del límite del territorio de la Oficina local de Colocación en la que está inscrito. Si a solicitud de la empresa algún trabajador eventual pasara a prestar servicio fuera del expresado término territorial, adquirirá automáticamente calidad de complementario, con la retribución y devengos de esta clase, aunque hubiese mediado renovación de su contrato de trabajo anterior.

En todos los contratos de trabajo que, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto de 26 de enero de 1944, las empresas formalizaran por escrito con sus productores, quedará taxativamente estipulado si el contrato lo es con carácter fijo, complementario o eventual, considerándose fijo si no existe contrato escrito o en éste no se especifica la condición del contratado.

4.^a **CLASIFICACION Y DEFINICION DE CATEGORIAS.**—El personal que a continuación se enumera se asimila a las categorías profesionales siguientes de la Reglamentación Siderometalúrgica:

BRIGADAS DE EXCAVACIONES Y APERTURA DE HOYOS

Categoría	Asimilación
Jefe de línea.	Contramaestre.
Capataz de peones.	Capataz de peones
Peón ordinario.	Peón ordinario.
Pinche.	Pinche.

BRIGADA DE HORMIGONADO

Categoría	Asimilación
Capataz especialista.	Especialista de 1. ^a
Peón adelantado.	Especialista de 2. ^a
Peón ordinario.	Peón ordinario.
Pinche.	Pinche.

ARMADO E IZADO DE POSTES, CASTILLETES METALICOS, ETC. Y ACCESORIOS

Categoría	Asimilación
Capataz de montaje	Encargado.
Montador de 1. ^a	Oficial de 1. ^a
Montador de 2. ^a	Oficial de 2. ^a
Peón adelantado.	Especialista de 2. ^a
Peón ordinario.	Peón ordinario.
Pinche.	Pinche.

BRIGADA DE MONTAJE DE LINEAS CATENARIAS Y TRANSVERSALES

Categoría	Asimilación
Jefe de brigadas.	Encargado.
Montador de 1. ^a	Oficial de 1. ^a
Montador de 2. ^a	Oficial de 2. ^a
Montador de 3. ^a	Oficial de 3. ^a
Peón adelantado.	Especialista de 2. ^a
Peón ordinario.	Peón ordinario.
Pinche.	Pinche.

BRIGADA DE ACOPIOS, CARGA Y DESCARGA

Categoría	Asimilación
Capataz especialista.	Capataz especialista.
Peón ordinario.	Peón ordinario.
Pinche.	Pinche.

SOLDADURA

Categoría	Asimilación
Oficial.	Oficial de 1. ^a o de 2. ^a
Ayudante.	Oficial de 3. ^a
Peón ordinario.	Peón ordinario.
Pinche.	Pinche.

RASPADO Y PINTADO DE HIERROS

Categoría	Asimilación
Capataz especialista (pintado).	Capataz especialista.
Capataz de peones (raspado).	Capataz de peones.
Peón de pintado adelantado.	Especialista de 2. ^a
Peón de raspado.	Peón ordinario.

ADMINISTRACION EN OBRA

Categoría	Asimilación
Oficial de 1. ^a	Oficial de 1. ^a
Auxiliar.	Auxiliar administrativo.
Almacenero.	Almacenero.
Vigilante de noche almacén.	Vigilante.
Vigilante en obra.	Vigilante.

AUXILIARES

Categoría	Asimilación
Carpintero.	Oficial en su categoría.
Cantero.	Oficial en su categoría.
Barrenero.	Oficial en su categoría.
Albañil.	Oficial en su categoría.
Herrero.	Oficial en su categoría.
Electricista.	Oficial en su categoría.
Chofer de camión.	Oficial en su categoría.
Pintores.	Oficial en su categoría.

JEFE DE LINEA.—Es el empleado que, con mando directo sobre los capataces y a las órdenes inmediatas del Ayudante de ingeniero, posee y aplica en su caso los conocimientos de esta especialidad, responde de la disciplina del personal, distribución del trabajo, buena ejecución del mismo, reposición de piezas y elementos, conservación de las instalaciones, proponiendo datos sobre producción y rendimientos.

CAPATACES DE PEONES.—Es el operario que dirige y vigila los trabajos realizados por los peones, ejerciendo sobre éstos función de mando.

CAPATACES ESPECIALISTAS.—Es el empleado que bajo las inmediatas órdenes del ayudante de ingeniero o del encargado o jefe de línea dirige los trabajos de una Sección, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos, indica al obrero la forma de ejecutar aquéllos, posee conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encomienden sus superiores y es responsable de la disciplina de su sección, con práctica completa de su cometido.

PEON ADELANTADO.—Es el operario mayor de 18 años de edad, que, además de ejecutar las labores propias de los peones ordinarios, trabaja subido a los postes y torres metálicas, escaleras, andamios, etcétera, actuando de modo similar a un peón de mano de los oficiales, montadores, etc., siendo su categoría intermedias entre el peón y el oficial de 3.^a

CAPATAZ DE MONTAJE.—Es el oficial calderero de 1.^a que sabe interpretar planos de viguería y reúne condiciones para dirigir una brigada de montaje.

MONTADOR DE 1.^a EN BRIGADA DE ARMADO E IZADO.—Es el oficial calderero de 2.^a que domina el trabajo de montaje en viga armada.

JEFE DE BRIGADA.—Es el trabajador que, sabiendo ejecutar las operaciones de montaje, reúne condiciones prácticas para poder dirigir varios grupos de obreros, posee conocimientos técnicos elementales y sabe interpretar planos, asumiendo la responsabilidad de su interpretación y cumplimiento.

MONTADOR DE 1.^a EN BRIGADA DE MONTAJE DE LINEAS CATENARIAS.—Es el operario capaz de ejecutar por sí o al frente de un pequeño grupo de obreros el tendido, regulado y ajuste de líneas catenarias en vía general y estaciones, incluso pórticos y agujas, interpretando las curvas de tendido correctamente.

MONTADOR DE 2.^a EN BRIGADA DE MONTAJE DE LINEAS CATENARIAS.—Es el operario capaz de ejecutar por sí o al frente de un pequeño grupo de obreros todas las operaciones de tendido, regulado, ajuste, etc., de vía general y estaciones, excepción de las agujas de estaciones e interpretación de curvas de tendido.

MONTADOR DE 3.^a EN BRIGADA DE MONTAJE

DE LINEAS CATENARIAS.—Es el operario capaz de ejecutar por sí todas las operaciones de tendido, regulado y ajuste de catenarias en vía general y de pórticos transversales y anclajes de estaciones.

AYUDANTE DE SOLDADURA.—Es el operario que realiza los trabajos preparatorios para la labor específica del soldador, con un conocimiento elemental de este oficio.

5.^a PORCENTAJES.—Se respetarán los porcentajes de especialistas y profesionales de oficio establecidos en los artículos 20 y 21 de la Reglamentación.

6.^a OTRO PERSONAL.—El personal de los demás grupos profesionales no consignados anteriormente se regirán por lo determinado en los artículos 24 al 31 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica de 27 de julio de 1946.

La empresa podrá contratar a los técnicos de su especialidad que tenga por conveniente, sin que en ningún caso su retribución anual pueda ser inferior a dieciocho mil pesetas, de no estar taxativamente determinada otra por otra superior en la citada Reglamentación.

7.^a PERIODO DE PRUEBA.—El párrafo 5.^o del artículo 58 de la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica, se entenderá redactado en cuanto se refiere a estas normas de la siguiente forma:

Transcurrido el plazo referido, el trabajador pasará a ser fijo o complementario, según se hubiese estipulado en el correspondiente contrato de trabajo, formalizado por escrito en la fecha de su admisión.

8.^a JORNADA.—El artículo 67 de la Reglamentación sobre jornada de trabajo se aplicará con las siguientes modificaciones:

“La jornada de trabajo empezará a contarse desde el momento en que el obrero abandona el medio de locomoción facilitado por la empresa y terminará en el tajo.

La empresa proporcionará y costeará a su personal fijo y complementario, cuyos tajos estén situados fuera de los límites territoriales de los Oficinas de Colocación en que estuviera inscrito, medios adecuados de locomoción para trasladarse a ellos.”

9.^a SUSPENSION POR LLUVIAS.—Las horas invertidas en espera de comenzar a reanudar el trabajo, cuando la inclemencia del tiempo lo impida, serán abonadas por la empresa a razón del 50 por 100 de la retribución correspondiente a la hora sencilla.

10.^a ENFERMEDAD.—Al personal complementario, en caso de enfermedad, le será reservado su puesto de trabajo durante cuatro meses, sin que el sustituto adquiera por la sustitución ningún derecho.

11.^a OBLIGATORIEDAD DE LOS SERVICIOS DE PRACTICANTES.—La asistencia permanente de un practicante será obligatoria en los tajos donde trabajen más de cincuenta obreros, y siempre que estén alejados de un centro urbano más de quince kilómetros. La empresa concertará acuerdos que permitan el uso efectivo de los servicios médicos y sanitarios de las empresas y Municipios próximos a los lugares de trabajo, en casos en que los obreros dispersos y distantes de los tajos necesiten asistencia. El comité de Higiene y Seguridad será responsable de que todas las brigadas dispongan de material sanitario adecuado.

12.^a SALIDAS, VIAJES Y DIETAS.—El artículo 96 de la Reglamentación Sderometalúrgica será aumentado en su final con los párrafos siguientes: "Lo dispuesto anteriormente sólo será aplicable en los propios términos en que esté redactado para el personal fijo y complementario que habitualmente trabaje en el lugar donde fué contratado, y que por circunstancias especiales tengan que desplazarse excepcionalmente a lugar distinto, en virtud de órdenes de la empresa.

El personal fijo y complementario que por orden de la empresa haya de desplazarse a lugares distantes más de dos kilómetros del límite del casco urbano del lugar de su residencia, diariamente, un plus extraordinario de desplazamiento de 7,50 pesetas, en concepto de reembolso de lo que tengan que suplir

para efectuar fuera de su domicilio la comida del mediodía.

Cuando por razón de la distancia a que se encuentren los lugares de trabajo o de la dificultad de las comunicaciones, la empresa no pueda proporcionar a su personal fijo y complementario medios adecuados de transporte, que los permita disfrutar entre cada dos jornadas de trabajo una permanencia ininterrumpida de diez horas en la localidad en que fueron contratados, la empresa podrá obligar al trabajador a que pernocte en el lugar más próximo al trabajo que sea posible, abonándole, además del plus que se fija en el párrafo anterior, una sobredieta equivalente al 75 por 100 de su salario base.

Madrid, 23 de marzo de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranla Junco.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto

La subasta del pinar del sitio de Valvanuz, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 138, de fecha 17 del corriente mes de noviembre, se celebrará en este Ayuntamiento el día trece de diciembre, hora de las doce de la mañana.

Selaya, 18 de noviembre de 1952.
El alcalde, J. Sáenz de Miera.

1749

Derechos de inserción: 49 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio por descubierto en el pago de los seguros sociales contra la empresa P. A. S. A., en el que se han embargado los siguientes bienes:

Dos barcos pesqueros, denominados Cabuérniga y Liébana, de la matrícula de Santander, de pesca de gran altura, valorados en un millón cien mil pesetas cada uno, surtos en el puerto de Las Palmas (Gran Canaria). Dichos barcos se sacan a pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de esta magistratura y en la de Las Palmas, el día diez de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente,

por los licitadores, el 10 por 100 del valor de la tasación, no celebrándose más que una sola subasta, siendo adjudicados los bienes al mejor postor si su postura cubre el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado, por cinco días.

Santander, veinticuatro de noviembre de mil 1952.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 161 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Isidro Sáinz de la Maza Ortiz, contra don Fidel Villar García, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que a continuación se describen, los cuales han sido tasados periódicamente en la cantidad de seis mil doscientas pesetas:

"Una cafetera exprés, cilíndrica, construída por la Casa Alvarado, de esta capital, para un solo servicio. Y un aparato receptor de radio, marca "Beltrón", de cinco lámparas".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día dieciséis del próximo mes de diciembre, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para tal subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 209 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Antonio de Avendaño Porrúa, juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que se siguen autos en reclamación de cinco mil quinientas diecisiete pesetas e intereses y costas, instados por el procurador don Emiliano Alonso Pérez, en nombre de don Celestino Ahumada López, vecino de Bimón, contra la herencia yacente de don Eleuterio Castañeda Sáiz, hoy sus herederos, y fueron embargadas las fincas que se indican, y por proveído de esta fecha tengo acordado sacar a pública subasta las mismas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, por primera vez, y se sacan éstas a subasta sin suplir previamente los títulos de pro-

piedad, al no haber sido presentados por los herederos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y los licitadores, para tomar parte, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes:

1.º Tierra, en el término de Bimón, sitio de Espantera o Cantera, de un cuarto o doce áreas, aproximadamente; linda: Norte, Emericiana Gutiérrez; Sur, herederos de Valentín Gutiérrez; Este, camino; Oeste, caudal. Su valor, 3.000 pesetas.

2.º Tierra, en el mismo término y sitio de Campio, de unas cuarenta y ocho áreas; linda: Norte, Lucas López; Sur, Manuel Gutiérrez; Este, Micaela Fernández, y Oeste, ejido. Su valor 8.000 pesetas.

3.º Prado, en el término de Bimón y sitio de Ruedas, de treinta y seis áreas; linda: Norte, Celestino Ahumada; Sur, Guillermo Alvarez; Este, Guillermo Alvarez, y Oeste, Vidal Gutiérrez. Su valor, 5.000 pesetas.

4.º Prado, en término de Bimón, sitio de la Riguera, de cuarenta y ocho áreas; linda: Norte, Micaela Fernández y otros; Sur, ejido y la Micaela; Saliente, Enrique Iglesias, y Oeste, Esmeraldo López. Su valor, 15.000 pesetas.

Dado en Reinosa a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Antonio de Avendaño Porrúa.—El secretario (ilegible).

Derechos de incerción: 293 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en el juicio de desahucio promovido por doña María Luz Varillas Herra, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, contra don Francisco Setién Fernández, mayor de edad, casado y vecino que fué de Renedo de Piélagos, ocupante de la casa sita

en la carretera de Burgos, barrio de la Picota, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de las rentas de los meses de mayo hasta la fecha, a razón de 35 pesetas mensuales, ha mandado se cite a dicho demandado, a fin de que el día seis de diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos legales.

Santander a 22 de noviembre de 1952.—El secretario, José María Hernanz Cano.

Derechos de inserción: 117 pts.

Don José Soto Sancho, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Antonio Sánchez Pérez, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Julio y Consuelo, natural y vecino de Santander, La Albericia, número 31, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, a efectos de ejecución de la resolución dictada contra el mismo en el expediente 17.744.

Santander, 19 de noviembre de 1952.—El fiscal provincial, José Soto Sancho. 1754

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado en principio el expediente instruido de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de (15) quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castro Urdiales, 29 de noviembre de 1952.—El alcalde, L. Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que han de servir de base para las exacciones correspondientes, durante el ejercicio de 1953, que a continua-

ción se relacionan, se exponen al público, por plazo de quince días, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, para los efectos de reclamaciones y observaciones, que se presenten por los interesados legítimos.

Ordenanzas

Sello municipal.

Licencia de construcciones y obras.

Reconocimiento de reses de cerda, carnes, pescados, etc.

Saca de arenas y materiales en terrenos públicos.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.

Licencia de tránsito de perros.

Impuesto sobre consumos de lujo.

Impuesto de cinco céntimos sobre vinos, sidras, etc.

Recargo industrial.

Recargos del 10 por 100 sobre rústica y pecuaria.

Arbitrios sobre carruajes y caballerías de lujo y velocipedos.

Arbitrios sobre consumos de carnes, pescados finos, etc.

Prestación personal y de transporte.

Cupo de compensación.

Pesaguero, 17 de noviembre de 1952.—El alcalde, José Polanco. 1751

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Pesaguero, 17 de noviembre de 1952.—El alcalde, José Polanco. 1751

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de la contribución urbana, matrícula industrial y

patente nacional de automóviles, todos con efectividad para el próximo ejercicio económico, al objeto de que, por los interesados, se puedan hacer las observaciones o interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laredo, 21 de noviembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

1753

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por el plazo de ocho días se anuncia al público que, por doña Jerónima Fernández González, se solicita autorización para instalar un motor de 1,50 Hp. en su fábrica de gaseosas, en este pueblo de Los Corrales.

Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones debidamente fundadas, oponiéndose a dicha instalación.

Los Corrales de Buelna, 21 de noviembre de 1952.—El alcalde, Plablo Díaz Santa Cruz. 1747

Derechos de inserción: 65 ptas.

Por término de quince días, y a efectos de las reclamaciones que pudieran estimarse procedentes, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1953.

Del mismo modo, quedan expuestos en la oficina, por término de ocho días, los documentos cobratorios de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, para el año próximo de 1953, y a los mismos fines de su examen y reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 21 de noviembre de 1952.—El alcalde, Plablo Díaz Santa Cruz. 1747

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el ejercicio de 1951.

Sesión del día 20 de enero.

De acuerdo con la instancia presentada por don Cándido Gómez Gómez, del barrio de Mirones, solicitando la baja de vecindad, por haber fijado su residencia en Lasperte (Guipúzcoa). Concedida.

Dada cuenta del acta de subasta de arriendo de arbitrios municipales, celebrada el 23 de diciembre próximo pasado, se aprobó.

Dada cuenta a la Corporación de un escrito de la Tesorería provincial de F. E. T., se acordó aumentar en 200 pesetas la suscripción aportada en principio.

Se comunicó a la Corporación el escrito número 3.139 del excelentísimo señor Gobernador Civil, sobre terrenos arbitrarios, y acuerda facultar a la Alcaldía para contestar a referida autoridad sobre lo que interesa.

Con referencia a la ausencia al extranjero del señor alcalde de barrio de Mirones, se acuerda designar para su sustitución al vecino don Angel Gómez Gómez.

Aprobación de facturas.

Sesión del día 20 de febrero.—Aprobación del acta anterior.

Asimismo, fué aprobada una factura por importe de cien pesetas, por un viaje a Santander del señor gestor, don Jesús Gómez Cañizo y el señor secretario.

Sesión del día 20 de marzo.—Aprobación del acta anterior.

Se aprueban e informan favorablemente los expedientes de prórroga de primera clase de los siguientes: José Luis Gómez Cárcoba y Jesús Higuera Higuera, de 1951, e Ismael Jacinto Acebo Higuera, de 1950.

Sesión del día 8 de abril.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Sobre la instancia presentada con fecha del día 5, de don Isidoro Lastra Cárcoba, se acuerda desestimarla y que se comunique al interesado.

Sobre la liquidación presentada por el señor farmacéutico, don Gregorio Rapado Pozas, de Liérganes, importante en 494,95 pesetas, se **aprueba**.

Se acuerda adquirir, para su entrega al señor comandante del puesto de San Roque de Riomiera, leña para su destacamento.

Se designa comisionado ante la Junta de Clasificación al señor secretario, don Juan José Román Sáinz.

Vista la no residencia en la capitalidad del señor inspector municipal veterinario, se acuerda notificarle que deberá fijarla en el plazo de cinco días, ya que, de no realizarlo así, se tomará la determinación más conveniente.

Aprobación de facturas.

Sesión del día 19 de mayo.—Se aprueba el acta anterior.

Sobre la petición de don Gerardo Fernández, maestro castrador, solicitando aumento de consignación, se asigna para el presente ejercicio 250 pesetas.

Designando al señor depositario, como agente ejecutivo, para realizar los cobros por la vía de apremio a las personas deudoras al municipio.

Los señores concejales quedan enterados de la resolución de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, fecha 6 de abril, con relación a la liquidación del cupo definitivo del año de 1948.

Se aprueba la liquidación y cuenta del presupuesto de 1949.

Aprobación de facturas.

Sesión del día 20 de junio.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Sesión del día 19 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del contrato con la Editora Nacional por valor de 222 pesetas, se presta la conformidad al mismo.

Se designa comisionado ante la Junta de Clasificación, para el ingreso en Caja, al secretario don Juan José Román y Sáinz.

Se aprueba una factura de la Casa Antón, de Santander, por 150 pesetas, importe de una reparación de la máquina de escribir.

Se aprueba otra factura de Pérez del Molino.

Sesión del día 5 de agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Dar cuenta del anuncio de la Delegación de Hacienda de 9 de junio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 92, sobre Fondo de Corporaciones Locales.

Conceder una licencia o permiso de un mes al secretario, don Juan José Román, y encargar del despacho de la Secretaría a don Eulogio Rodríguez.

Se designa presidente de la Comisión de festejos a don José Lavín Gómez, y se faculta a la Alcaldía para designar el resto de la misma.

Aprobación de facturas.

Sesión del día 20 de septiembre. No se celebró por falta de señores concejales.

Sesión del día 13 de octubre.—

Por no asistir número suficiente no pudo celebrarse sesión.

Sesión extraordinaria del día 21 de octubre.—Con referencia al Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 9 del mismo, se designan cesantes para renovar en las próximas elecciones a los siguientes:

Por el grupo de representación familiar, don Eulogio Rodríguez Fernández.

Por el grupo de representación sindical, don José Lavín Gómez.

Por el grupo de entidades económicas, don Francisco Gómez Lastra.

Se declara, igualmente, vacante por faltar a más de trece sesiones, y encontrarse incluido en el artículo 81 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, al gestor don Antonio Gómez Mier.

Sesión subsidiaria del día 21.—Aprobación del acta de la sesión anterior y de la extraordinaria.

A propuesta de don Jesús Gómez Cañizo se toma el acuerdo de realizar una reparación en las escuelas de Mirones, y se designa a don Eulogio Rodríguez, don José Lavín y don Jesús Gómez, para que tomen nota de cuantas cosas sean necesarias, así como para realizar la pintura de ventanas y puertas de las misma y que se formen los oportunos pliegos de condiciones para la subasta de adjudicación, encargando a los mismos para vigilar el cumplimiento de lo acordado y girar visita antes de realizar el pago.

Se acuerda, vista la ingente necesidad de retejar los edificios municipales, designar a don Teodoro Bedia Maza para que así lo realice, siempre que le sea comunicada dicha necesidad, previo pago de 500 pesetas al año por este cometido.

Se declara rescindido con los industriales, el concierto de usos y consumos.

Se requiere a don Marcelino Higuera Maza para que entregue al señor alcalde de barrio de La Cantolla dos sacos de cemento que tiene adquiridos y pagados por el Ayuntamiento.

Sobre la instancia de Ramón Gómez Lastra, interesando la baja de vecindad, por traslado a Bilbao, se acuerda concedérsela.

Se notifica al depositario que trimestralmente debe dar cuenta en sesión de su gestión.

Se acuerda designar juez ins-

tructor para la formación del expediente por abandono de destino del señor veterinario a don Nazario Higuera Pérez.

Aprobación de facturas.

Sesión del día 9 de diciembre.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Instancia del señor veterinario, don Casto Alonso Crespo, interesando permiso por enfermedad, se acuerda concederle diez días, a partir de la fecha.

Sobre la de don Francisco del Hoyo Otí, interesando terreno en la Roza para edificar un pequeño edificio para encerrar aves de corral por carecer de local apropiado en su casa habitación, se acuerda concedérsele, en atención a las circunstancias especiales que en él existen, pudiendo disfrutar del mismo durante su estancia en este término municipal.

Se aprueban las condiciones especiales para la subasta de arriamiento de los arbitrios municipales, anunciada para el día 16 de los corrientes.

Aprobación de facturas.

Sesión del día 18.—Aprobación del acta anterior.

Se da cuenta y lectura de liquidación y cuenta de 1950, y se acuerda aprobarlas provisionalmente.

Se acuerda contribuir con 250 pesetas para la campaña pro-Navidad del humilde.

Se aprueba la reparación de las escuelas nacionales de Mirones, que constan en el presupuesto presentado por Benedicto Gómez Gómez.

Se acuerda conceder a los señores secretario y alguacil una paga extraordinaria, con motivo de las Navidades próximas.

Aprobación de facturas.

Sesión extraordinaria del día 30.

En esta sesión, después de la correspondiente discusión, se procedió a la aprobación, por unanimidad de todos los señores asistentes, el presupuesto municipal ordinario para 1952.

Miera, 1.º de febrero de 1952.—El secretario, Juan José Román y Sáinz.—Visto bueno, el alcalde-presidente, Francisco del Hoyo Otí.

242

JUNTA VECINAL DE ADAL

La Junta vecinal de Adal, término municipal de Bárcena de Cicero,

acordó, en sesión de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, el consorcio directo con la S. A. "El Irati", para la repoblación forestal con eucaliptos, de cuarenta y ocho hectáreas dieciocho áreas y dieciocho centiáreas de terreno, propiedad de común de vecinos, radicante en los sitios y parcelas que a continuación se expresan:

A) Parcela de 27 hectáreas, 61 áreas y 60 centiáreas, en el monte comunal denominado Ocina, que linda: por el Norte, carretera vecinal, Ambrosio Cavadas y viuda de Pedro Madrazo; al Sur, Agustín Zorrilla, carretera vecinal y Joaquín Castillo; Este, viuda de Pedro Madrazo, José Gómez, Emilio Ibáñez, Angel Cavadas y Matías Bueno; Oeste, monte eucaliptal de la Junta vecinal consorciado con la S. A. "El Irati".

B) Parcela de 12 hectáreas, 45 áreas y 78 centiáreas de extensión, en el mismo monte llamado Ocina, que linda: al Norte, carretera vecinal; Sur, río Ocina; Este, monte eucaliptal de este pueblo, consorciado con la S. A. "El Irati"; Oeste, terreno comunal de Cicero y Dolores Ruiz.

C) Parcela de 2 hectáreas, 84 áreas de extensión, al sitio de Susaña, lindando: al Norte, Luis Haro y hermanos; Sur, Rosa Arnáiz; Este, Dolores de la Maza, Fermín Maza, herederos de Laureano Irias e hijos de Jerónimo Haro, y Oeste, Joaquín Castillo.

D) Parcela de 2 hectáreas 74 áreas de extensión, al sitio de Morca, linda: al Norte, carretera vecinal; Sur, Luis Herrería; Este, Fernando Arnáiz, y Oeste, Luis Cavadas.

E) Parcela de 2 hectáreas, 52 áreas 80 centiáreas de extensión, al sitio de Las Pozucas, que linda: al Norte, carretera vecinal; Sur, "El Irati", S. A.; Este, carretera vecinal, y Oeste, Fernando Arnáiz.

La repoblación y aprovechamiento por la entidad propietaria y Sociedad "El Irati", se llevará a efecto con arreglo a las bases estipuladas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de quince días, para que quien se considere perjudicado pueda presentar la reclamación correspondiente.

Adal a 14 de noviembre de 1952. El presidente, José Arce Alvarado.

1733

Derechos de inserción: 273 pts.